

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7744 de 30 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0006283

Señor(a)
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “VIDRIADO LAMINADO DE LÁMINAS DE VIDRIO DELGADO ANTI ESTALLIDO”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/FR2015/053683

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 21 de diciembre de 2015.

PRIORIDAD(ES): 29/12/2014, FR (FRANCIA), 1463375

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 18 de mayo de 2020, bajo el número NC2017/0006283, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7 del radicado N° NC2017/0006283 del 18 de mayo de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un vidriado anti-estallido que no emane humos en caso de prenderse fuego y sea compatible con una curvatura esférica.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un vidriado laminado que comprende de una a diez primeras láminas de vidrio de espesor comprendido entre 1,5 y 22 mm, pegados entre sí por uno o varios intercalados adhesivos, y una segunda lámina de vidrio que forma una de las dos caras del vidriado laminado, de espesor comprendido entre 0,5 y 1,5mm, y pegada a dichas primeras láminas de vidrio por un segundo intercalado adhesivo, caracterizado porque dicha segunda lámina de vidrio es de vidrio sodocálcico o de aluminosilicato, reforzados químicamente.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

En la reivindicación 1 se discrimina la resistencia de superficie para el aluminosilicato o vidrio sodocálcico por aparte. Sin embargo, únicamente se está usando uno de los dos



Oficio N° 7744 de 30 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0006283

tipos para la segunda lámina de vidrio, por lo cual se advierte que para el examen de patentabilidad solo basta que con que esté mencionado para alguno de los dos tipos. En la reivindicación 7 se incluye la expresión “capa calentadora”, la cual se define únicamente por su función y no por sus componentes químicos esenciales, por lo cual dicha capa no estaría completamente definida.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de diciembre de 2014 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	WO 2013/184897	“Laminated glass structures having high glass to polymer interlayer adhesion”	12 de diciembre de 2013
D3	GB 1 522 075	“Multi-pane anti-bandit glazing unit”	23 de agosto de 1978

El documento D2¹ divulga un laminado de vidrio delgado que tiene una o dos láminas de vidrio delgadas con al menos una capa intermedia de polímero (resumen).

El documento D3² divulga un vidrio laminado de seguridad que se coloca a una distancia de la primera lámina (10) que contiene varias láminas de vidrio (16, 18 y 20) las cuales se adhieren mediante películas multicapas plásticas, donde en dicho laminado se mejora la reacción a prueba de intrusos y los costos de producción se reducen (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Vidriado laminado que comprende (...)” (Radicado NC2017/0006283 del 18 de mayo de 2020).

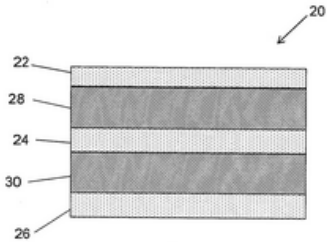
Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica.

Características esenciales	D2	D3
Vidriado laminado que comprende:	Una estructura de láminas de vidrio (reiv. 1).	Un panel laminado de seguridad que luego de un primer panel de vidrio de silicato el cual tiene un espesor entre 10 y 12 mm (Reivindicación 19).
de una a diez primera(s) lámina(s) de vidrio de espesor(es)	Pueden existir tres o más láminas de vidrio delgado (22), (24) y (26) (Párr. 0028). El espesor de las láminas no exceden 1,5 mm(Párr. 0023).	
comprendido(s) entre 1,5 y 22mm;	-----	
pegados entre sí por uno o varios primero(s) intercalado(s) adhesivo(s);	Capas de polímero entre láminas de vidrio adyacentes (28) y (30) (Párr. 0028, Fig. 2).	Una película de laminación de 0,38 mm en espesor (Reivindicación 19).
y una segunda lámina de vidrio que forma una de las dos caras	Capas de vidrio exteriores (22, 26) (Párr. 0028).	Puede tener un cristal muy delgado de soporte de un

1 <https://patentimages.storage.googleapis.com/30/ce/f4/cc822805529e8a/WO2013184897A1.pdf>
2 https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=GB&NR=1522075A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19780823&DB=&locale=en_EP#

Oficio N° 7744 de 30 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0006283

del vidriado laminado, de espesor comprendido entre 0,5 y 1,5mm;	Las capas intermedias de adhesivo se encuentran en un rango desde 0,5 mm hasta 2,5 mm (Resumen).	espesor entre 1 y 4 mm (Pág. 5, líneas 20 a 24).
y pegada a dicha o a dicha(s) primera(s) lámina(s) de vidrio por un segundo intercalado adhesivo;	Una segunda capa polimérica (28 y 30) (Fig. 2).  Fig. 2	Una segunda película de laminación de 1.14 mm de espesor (Reivindicación 19).
caracterizado porque dicha segunda lámina de vidrio es de aluminosilicato o vidrio sodocálcico reforzados químicamente	Las láminas químicamente reforzadas pueden ser formadas de un aluminosilicato alcalino (Párr. 0029).	Al menos un panel individual que se encuentra alejado del primer vidrio se hace un vidrio de silicato químicamente pre-tensionado (Reivindicación 24).
y que posee para el aluminosilicato una resistencia de superficie comprendida entre 200 y 500, respectivamente 300 y 1000 MPa; y para el vidrio sodocálcico una resistencia de superficie comprendida entre 200 y 500 MPa,	La lámina de vidrio externa reforzada químicamente tiene una tensión de compresión superficial de al menos 300 MPa (e.g. al menos 400, 450, 500, 550, 600, 650, 700, 750 o 800 MPa) (Párr. 0060).	-----
y una profundidad en compresión entre 20 y 100 µm.	La lámina de vidrio externa reforzada químicamente tiene una profundidad de al menos 20 µm (e.g. al menos 20, 25, 30, 35, 40, 45 o 50 µm) (Párr. 0060).	-----
En donde dicho segundo intercalado adhesivo tiene un espesor entre 2,5 mm y 7mm	Las capas intermedias se encuentran en un rango desde 0,5 mm hasta 2,5 mm (Resumen).	Una capa PVB (22) que tiene un espesor de 4,3 mm (Pág. 5, líneas 64 a 65).
y es seleccionado del grupo que consiste de polivinil butiral, poliuretano termoplástico y etileno – acetato de vinilo,	Para las capas intermedias se emplea un material tal como PVB (Párr. 0045,0046, Tabla 2).	
En donde una de dichas primeras láminas de vidrio forma la otra de las dos caras del vidriado laminado y	Las láminas de vidrio corresponden a 22, 24 y 26, siendo las 22 o 26 la otra de las dos caras del vidriado laminado (Párr. 0028, Fig. 2).	La capa (16) y capa (20) son las capas externas (Fig. 1).
En donde cada uno de dichos uno o más primeros intercalados adhesivos se selecciona del grupo que consiste de polivinil- butiral, poliuretano termoplástico, etileno – acetato de vinilo y una resina ionómera.	Para las capas intermedias se emplea un material tal como PVB o EVA (Párr. 0045,0046, Tabla 2) o una resina ionómera (Párr. 0064).	Las capas intermedias se seleccionan de materiales tales como el PVB (Pág. 1, líneas 1 a 10).

El documento D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un laminado de vidrio que tiene una excelente resistencia a la penetración que incluye al menos dos o más láminas de vidrio con al menos una capa intermedia laminada entre ellos, donde las capas intermedias tienen un

Oficio N° 7744 de 30 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0006283

espesor de 0,5 mm a 2,5 mm y están formadas de un ionómero, PVB o PCA y al menos una o ambas láminas de vidrio están químicamente reforzadas (resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el laminado de vidrio de D2 es que la primera lámina puede exceder el espesor de los 1,5 mm.

El efecto que se logra al incluir espesores por encima de 1,5 mm es proteger la capa interna de una penetración de alto impacto.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el laminado de vidrio de D2 para proteger el laminado multicapa de una penetración de alto impacto?

Sin embargo, la implementación de un material de vidrio de aluminosilicato reforzado químicamente en una capa extrema de un laminado de vidrio para proteger la capa interna de un alto impacto ya está divulgada en el documento D3 que se refiere a un panel laminado de seguridad que luego de un primer panel de vidrio de silicato el cual tiene un espesor entre 10 y 12 mm (Reivindicación 19). Que tiene una primera película de laminación de 0,38 mm en espesor (Reivindicación 19) y una segunda película de laminación de 1.14 mm de espesor (Reivindicación 19). Puede tener un cristal muy delgado de soporte de un espesor entre 1 y 4 mm (Pág. 5, líneas 20 a 24). Al menos un panel individual que se encuentra alejado del primer vidrio se hace un vidrio de silicato químicamente pre-tensionado (Reivindicación 24). Específicamente, el documento D3 menciona que, el vidrio blindado con un espesor entre 25 y 30 mm es seguro contra proyectiles de pistolas y revólveres (Col. 1, líneas 23 a 26), sin embargo, no son ventajosos porque son muy pesados debido al espesor requerido (Col. 1, líneas 28 a 31). Se encontró una alta resistencia a la penetración cuando el espesor decrece desde la primera capa de vidrio exterior (Pág. 1, líneas 91 a 96).

Este documento advierte que el panel de seguridad de vidrio tiene como característica que el espesor de las películas de laminación aumenta en la dirección lejana al primer panel por lo que se ha encontrado sorpresivamente que resulta en una alta penetración contra las balas (Pág. 1, líneas 90 a 96). Una capa PVB (22) que tiene un espesor de 4,3 mm (Pág. 5, líneas 64 a 65).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un espesor para la primera capa mayor a 1,5 mm del documento D3 en el vidrio de seguridad divulgado en el documento D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 a 4: Con referencia a la fig. 3, se muestran datos comparativos entre vidrios sodocálcico y de aluminosilicato (Fig. 3, Párr. 0037). La lámina de vidrio externa reforzada químicamente tiene una tensión de compresión superficial de al menos 300 MPa (e.g. al menos 400, 450, 500, 550, 600, 650, 700, 750 o 800 MPa) (Párr. 0060). Reivindicación 3: Pueden existir tres o más láminas de vidrio (22, 24, 26). El vidrio interno puede ser hecho de vidrio sodocálcico. Puede ser ventajoso reforzar químicamente las láminas de vidrio exteriores (22, 26) (Párr. 0028). Ejemplos de vidrios que pueden ser reforzados químicamente para ser usados de acuerdo con las modalidades de la presente invención son vidrios de aluminosilicato alcalino (Párr. 0029). La lámina de vidrio externa reforzada



Oficio N° 7744 de 30 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0006283

químicamente tiene una tensión de compresión superficial de al menos 300 MPa (e.g. al menos 400, 450, 500, 550, 600, 650, 700, 750 o 800 MPa), y una profundidad de al menos 20 μm (e.g. al menos 20, 25, 30, 35, 40, 45 o 50 μm) (Párr. 0060).

- Reivindicación 6: Los espesores de las capas poliméricas tienen un espesor entre 0,5 mm a 2,5 mm, por ejemplo si es de PVB los espesores varían entre 0,38 a 2 mm (Párr. 0024).
- Reivindicación 7: En las composiciones de vidrios se pueden encontrar algo de óxidos de estaño o cerio, por ejemplo entre 0,05 y 0,25% mol de SnO_2 (Pág. 11, líneas 1 a 4).

De igual manera, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Un panel laminado de seguridad que luego de un primer panel de vidrio de silicato el cual tiene un espesor entre 10 y 12 mm (Reivindicación 19).
- Reivindicación 4: En la figura 8 se muestran dos primeras láminas de vidrio (10) y (42). Nota: De esta manera se infiere que no habría impedimento, salvo el peso del laminado, colocar otra lámina externa para proteger aún más el laminado de la penetración.
- Reivindicación 5: El primer cristal de vidrio tiene un espesor entre 10 a 12 mm (Reivindicación 19). El cristal individual al lado del primer cristal es de un espesor de 5 a 12 mm (Reivindicación 9).
- Reivindicación 6: Una capa PVB (22) que tiene un espesor de 4,3 mm (Pág. 5, líneas 64 a 65).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	WO 2013/184897	1 a 4, 6, 7	Nivel Inventivo
D3	GB 1 522 075	1, 2, 4 a 7	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Con respecto a las objeciones de claridad, el solicitante muestra como ha sido modificado favorablemente el capítulo reivindicatorio. Sin embargo, esta Oficina considera que aún existen algunas falencias, por las cuales se invita nuevamente al solicitante a subsanarlas.

El solicitante controvierte el análisis realizado y la respuesta a los argumentos porque en las anterioridades en **“ningún momento se menciona que el proyectil se deposita en la segunda capa intermedia del adhesivo, no perforando dicha segunda capa, no generando ningún fragmento vulnerable, haciendo que los productos de su rotura permanezcan pegados en la capa intermedia de adhesivo”**. Al respecto, se indica que desde la perspectiva abordada por D2 no ha sido necesario considerar una diferencia por dicho efecto que el solicitante debate, puesto que este documento divulga con suficiencia la solicitud reivindicada, toda vez que divulga una modalidad (Fig. 2), en la cual hay dos



Oficio N° 7744 de 30 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0006283

capas de adhesivo, con las mismas propiedades y características que las de la solicitud reivindicada. Por lo cual, se declara infundado dicho argumento, ya que este efecto se corroboraría al estar divulgada las dos capas de adhesivo y las dos capas de vidrio tal y como se ha venido trasladando a lo largo de todo el trámite.

El solicitante insiste en que en el análisis de nivel inventivo *“únicamente se está señalando que un producto tiene una resistencia a la penetración sin mostrar cómo funciona la resistencia y cómo retiene la ruptura”*, puesto que en el de la solicitud *“el proyectil se deposita en la segunda capa intermedia del adhesivo, no perforando dicha capa, no generando ningún fragmento vulnerable”*. Sin embargo, dicha información no hace parte de la comparación de las características técnicas esenciales, puesto que se ha comparado que la lámina exterior es de vidrio reforzado químicamente, grosores de las capas de adhesivo que se encuentran dentro del alcance de los rangos divulgados por D2, es decir este documento divulga que el grosor de las capas de adhesivos se encuentra entre 0,5 y 2,5 mm, por lo cual no es nuevo elegir uno o más grosores a partir de esta misma lista. Dicho documento se sigue considerando pertinente porque pertenece al mismo campo técnico y aborda el problema técnico de resistencia a la penetración por balas u objetos que ejercen posible ruptura contra el vidrio. De tal manera que si no hay diferencia estructural tampoco hay diferencia funcional. Sin embargo, el documento D3 expresa de manera más clara que el panel de seguridad de vidrio tiene como característica que el espesor de las películas de laminación aumenta en la dirección lejana al primer panel por lo que se ha encontrado sorpresivamente que resulta en una alta penetración contra las balas (Pág. 1, líneas 90 a 96). Una segunda capa PVB (22) que tiene un espesor de 4,3 mm (Pág. 5, líneas 64 a 65, Figuras). Por lo cual, dicho “efecto” que el solicitante quiere hacer ver, no lo hay, puesto que ya D2 anticipa los rangos y que naturalmente si hay dos capas de adhesivo, el proyectil atravesaría sino la primera capa de vidrio, también la segunda capa de adhesivo, de acuerdo al máximo espesor que divulga de 2,5 mm, por lo cual la invención ya se encuentra comprendida y es obvia a la luz de los documentos D2 y D3.

El solicitante también afirma que el vidrio delgado tiene certificación fuego-humo, mejorando la protección contra el fuego y contra el humo y que el soporte estructural para tener dicha certificación es precisamente toda la estructura que cumple espesores, disposición y resistencia de superficie y profundidad de compresión. Al respecto, se señala finalmente que dicha información no le aporta al nivel inventivo de la invención, puesto que como se deriva de forma obvia del estado de la técnica, también la estructura multicapa de D2 junto con D3 cumpliría dicha certificación de fuego-humo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.



Oficio N° 7744 de 30 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0006283

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 7744 de 30 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0006283

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0006283		1°		2°		3°	X	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/FR2015/053683		21 de diciembre de 2015							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
29/12/2014				X					
Solicitante									
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 7					
Palabras clave utilizadas				glass and (multi* or plur*) and penetration and glass and silicate and thickness and (sheet or layer) glass multilayer silicate laminate great thickness high speed glass multilayer silicate laminate great thickness high speed penetration heat p layer PVB p thickness					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B32B 17/10				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2017/0005583 NC2017/0005596	20/10/2017 06/06/2017	-	-			A A		
ISA/SIPO	US4595624 WO2013184897 WO2014/029605	17/06/1986 12/12/2013 27/02/2014	1 a 4, 6, 7	Párr. 23, 28, 60, Fig. 2, Reiv. 1			A Y A		
USPTO	WO2008084083 US20140087159	17/07/2008 27/03/2014	-	-			A A		
Patbase	AU660677 JP49044017 GB1522075	06/07/1993 25/05/1974 23/08/1978	1, 2 a 6, 7	Reiv. 19, 24, Pág. 1, 5, Figuras, 2 , 5 a 8			A A Y		
Orbit	EP2648908 EP2705951 EP2858821 WO2012051038	28/09/2011 07/09/2012 06/06/2013 19/04/2012	-	-			A A A A		
Google Patents	CA2925065 KR100196753	30/04/2015 15/06/1999	-	-			A A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									

Oficio N° 7744 de 30 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0006283

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (28/06/2020)	
Examinador: NATALIA ESTEFANÍA PÁEZ COY	